



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afiada a la **CMAS** y al **COV**

Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



FUNCIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DEPORTIVOS

1.- La Asamblea General Ordinaria de FVAS, a realizarse entre los meses de diciembre a marzo de cada año, para mejorar el funcionamiento técnico y administrativo de FVAS, podrá nombrar diferentes **Comités Técnicos Deportivos (CTD)**, adscritos al **Comité Deportivo** de FVAS. Estos Comités Técnicos Deportivos servirán de apoyo al/la Director/a Deportivo contratado/a por FVAS.

2.- Estos Comités podrán ser las siguientes:

- 1) Comité Técnico Deportivo de Natación con Aletas.
- 2) Comité Técnico Deportivo de Apnea.
- 3) Comité Técnico Deportivo de Pesca Submarina.
- 4) Comité Técnico Deportivo de Rugby Subacuático.
- 5) Otros comités técnicos del resto de las modalidades (Fotografía Submarina, Hockey Subacuático, Tiro al Blanco subacuático y cualquier otra).

3.- Cada una de estos Comités deberá disponer de unas normas específicas para su funcionamiento y permanencia, las cuales deberán ser aprobadas por la Asamblea General Ordinaria. Los Comités Técnicos Deportivos que sean nombradas en el mes de diciembre/marzo, estarán constituidas por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) integrantes, todos ellos deberán ser expertos probados en sus respectivas áreas de trabajo.

4.- Estos Comités Técnicos Deportivos realizarán sus actividades sin remuneración alguna, salvo lo que sea pertinente por gastos de transporte, alojamiento y alimentación. Su nombramiento será por un lapso de un (1) año, prorrogable de acuerdo al juicio del informe anual de sus actividades, realizado por la Asamblea General Ordinaria en el mes de diciembre/marzo de cada año.

5.- Los Comités Técnicos Deportivos elaborarán planes y proyectos específicos, así como un conjunto de recomendaciones y sugerencias, los cuales deberán ser aprobados por la Junta Directiva de FVAS, antes de ser ejecutados. En los Planes Operativos Anuales (POA) de la FVAS deberán estar reflejados los recursos asignados a los proyectos aprobados a los diversos Comités Técnicos Deportivos.

6.- Debido a las exigencias del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, será obligatorio el nombramiento de los Comités Técnicos Deportivos de todas las modalidades deportivas incluidas en el POA de FVAS.

7.- A tal fin, estos CTD deberán ser integradas por un mínimo de tres (3) miembros, de los cuales uno (1) será designado directamente por la Junta Directiva de FVAS, el cual podrá ser integrante de esa Junta; deberán poseer título universitario, preferentemente en el área de la Educación Física y/o el Entrenamiento Deportivo, y con experiencia probada en la modalidad deportiva de alto rendimiento, sobre todo en lo que a la planificación del entrenamiento deportivo se refiere. Los otros dos integrantes de las CTD deberán ser postulados y electos en la Asamblea General Ordinaria de cada año, de aquellos Entrenadores que se hayan distinguido por la calidad de su trabajo en la áreas de masificación deportiva o del alto rendimiento en su modalidad deportiva.

8.- Las funciones básicas de las CTD serán las siguientes:



Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas

Registrada en el **Ministerio del Poder Popular para el Deporte**
Afilada a la **CMAS** y al **COV**

Registrada en la Oficina Subalterna de Registro Público del Municipio Chacao
Estado Bolivariano de Miranda
RIF: J-00258256-1



- a) Colaborar con la Dirección Deportiva de FVAS, en caso de que exista, o con la Junta Directiva, todo lo concerniente a la elaboración del proyecto de cronograma anual de competencias nacionales e internacionales de su modalidad deportiva, así como su presupuesto de gastos, a ser presentado en la Asamblea General Ordinaria;
- b) Colaborar con la Dirección Deportiva de FVAS, en caso de que exista, o con la Junta Directiva, todo lo concerniente a la elaboración de los informes técnicos pre y post competencia, requeridos como soportes para las solicitudes de recursos ante el ente rector del deporte nacional;
- c) Colaborar con la Dirección Deportiva de FVAS, en caso de que exista, o con la Junta Directiva, todo lo concerniente a la elaboración de los ranking nacionales de la modalidad deportiva, de todas las categorías y especialidades;
- d) Colaborar con la Dirección Deportiva de FVAS, en caso de que exista, o con la Junta Directiva, todo lo concerniente a las directrices para la elaboración los Planes de Entrenamiento de las Preselecciones Nacionales de la modalidad deportiva, de todas las categorías y especialidades;
- e) Colaborar con la Dirección Deportiva de FVAS, en caso de que exista, o con la Junta Directiva, la supervisión, ASISTENCIA y asesoría al **trabajo** del personal técnico que contrate la **FVAS** para dirigir la preparación física y técnica de los integrantes de las preselecciones nacionales de la modalidad deportiva, de todas las categorías y modalidades; estos Comités deberán garantizar que sea tomada en cuenta las opiniones y los planes de entrenamiento de los distintos entrenadores de aquellos atletas que sean incluidos en las Preselecciones y Selecciones Deportivas Nacionales.
- f) Colaborar con la Dirección Deportiva de FVAS, en caso de que exista, o con la Junta Directiva, en el proceso de supervisión de las relaciones entre atletas y los entrenadores de las Preselecciones y Selecciones Nacionales de cada modalidad; así como del cumplimiento de las normas de las selecciones nacionales por parte de sus integrantes.
- g) Colaborar con la Dirección Deportiva de FVAS, en caso de que exista, o con la Junta Directiva, en la postulación de los atletas más destacados al programa de becas del MppD.
- h) Colaborar con la Dirección Deportiva de FVAS, en caso de que exista, o con la Junta Directiva, todo lo concerniente a la preselección selección ó exclusión de los atletas que participarán en eventos deportivos internacionales de la modalidad deportiva, de todas las categorías y especialidades;
- g) Cualquier otra función de apoyo a la Dirección Deportiva de FVAS que establezca la Junta Directiva.

----00000----

Elaborado por: Prof. Néstor Carvajal – Director Deportivo de FVAS.

Estas funciones de las CTD fueron aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria de la FVAS, realizada el día 17 de septiembre de 2011, con el voto unánime de los Delegados de las Asociaciones deportivas Estadales de Actividades Subacuáticas legalmente constituidas presentes en esta Asamblea (Miranda, Nueva Esparta y Lara).